Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1982**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Duberney Padilla
Demandado (s) : Nelson Padilla
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00132-00**

La Unión Valle, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, de un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 94), respecto a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y, que, de otra parte, se dio cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1334 de fecha 10 de mayo de 2021, según lo establecido en el Núm. 7 art. 375 CGP, esto es, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes (véase folio 93), sin que después de trascurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem,* quien representará a las personas indeterminadas.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra.*

Segundo: Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Tercero: Designar en calidad de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, a la abogada Yessica Juliana Rivera Hortua C.C. No. 1.113.789.326, T.P. No. 324810 CSJ, quien se localiza en carrera 7 # 9-55 Roldanillo, Valle del Cauca; teléfono celular 317 752 5978; correo electrónico julianariverahortua@hotmail.com.

Cuarto: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a88aa7ada0e3ce5609f63b38dc9aea15feaa5202dcb1a8e81da03d3b28ca7c30

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 12/08/2021 07:06:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica